

Número 6843

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 306/89 seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el procurador don Joaquín Ortega Parra, contra doña María Luisa Martínez Vera, en reclamación de 986.571 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, los bienes embargados propiedad del demandado y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 17 de septiembre de 1990 a las 10 horas por el precio de tasación, para la segunda el día diez de octubre de 1990 a las 10 horas de su mañana, rebajado en un 25%, y la tercera será sin sujeción a tipo y para el día cinco de noviembre de 1990 a las 10 horas de su mañana.

Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la cuenta corriente número 3046 de este Juzgado abierta en Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Reina Victoria de Cartagena, el 20% del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son: dígito 17, clave bancaria 1.802. No se admitirán posturas que no cubran dos tercios del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, 21-3ª planta, Palacio de Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título, las certificaciones de cargas, que se encuentran así como los autos de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios los aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Descripción de los bienes

Primer y único lote.— Vehículo turismo, marca SEAT, modelo Marbella, matrícula MU-2974-AF por un importe de 650.000 pesetas.

Cartagena a dieciséis de mayo de 1990.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 6857

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Instrucción número Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 1.598/88, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo que sigue:

En Molina de Segura a diez de abril de mil novecientos noventa; vistos por mí, doña María Consuelo Uris Lloret, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.598/88, sobre daños por imprudencia, en los que han sido parte: de la una como denunciado Vicente Carbonell Rodríguez asistido del Letrado Sr. Ferrer Cazorla, como perjudicado don Rodrigo Hidalgo Orenes, representante legal de FRUCOIS S.A., y como denunciado don Alfonso Egidos Bravo, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Alfonso Egidos Bravo, a indemnizar a Vicente Carbonell Rodríguez, en

veintidós mil ochocientos cincuenta y dos pesetas, (22.852 pesetas), condenándole en las costas ocasionadas en estas actuaciones, y debo declarar y declaro la responsabilidad civil directa de la Caja de Previsión, y la subsidiaria de FRUCOIS S.A., al abono de la anterior indemnización. Contra esta resolución cabe el recurso de apelación en el término de una audiencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— La Juez.

Número 6946

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 473/89, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo que sigue:

En Molina de Segura a tres de mayo de mil novecientos noventa; vistos por mí, doña María Francisca Granados Asensio juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 473/89, en el que han sido partes, como denunciante Antonio López Meseguer, como denunciado Santiago Anglés Escapa con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que declarando como declaro prescrite la supuesta falta que dio origen en los presentes autos, debo absolver y absuelvo por ello mismo a Santiago Anglés Escapa, con declaración de oficios de las costas, causadas y con expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— La Juez.— El Secretario.